

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00004-00**, con solicitud de nulidad y contestación de la demanda allegada por Colmena. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

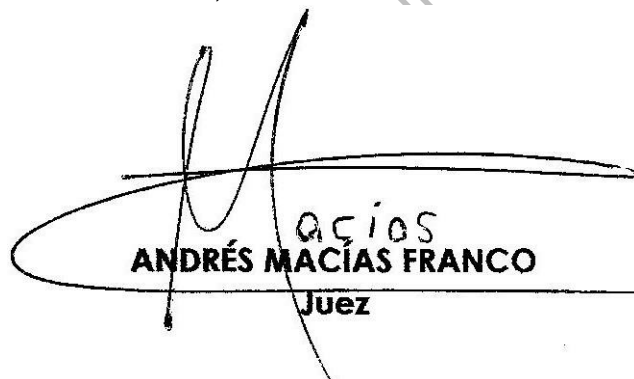
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **DEJAR SIN VALOR NI EFECTO** el numeral 2° del auto proferido el pasado 20 de junio de 2023, toda vez que le asiste razón al apoderado de **COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.**, en cuanto a que efectivamente fue presentada contestación a la demanda y dentro del término para ello.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.**
3. En lo demás se mantiene incólume el auto proferido el 20 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez